



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MDH

Huanchaco, 13 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-GDEL/MDH, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la ley N° 29849 – Ley establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley N° 28715 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del Concurso Público referido en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2020-GDEL/MDH, el Gerente de Desarrollo Económico Local, informa que, hará uso de su descanso vacacional del 13 al 19 de enero del 2020, proponiendo que durante su ausencia se designe temporalmente al Abog. Luis Santos Beltrán Merino, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, quien actualmente ocupa el cargo de Sub Gerente Licencias, Autorizaciones y Comercialización de esta entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar la continuidad del funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mientras dure la ausencia del titular, por motivo de vacaciones;

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 13 al 19 de enero del 2020, al **ABOG. LUIS SANTOS BELTRAN MERINO**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en adición a sus funciones de Sub Gerente Licencias, Autorizaciones y Comercialización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Sub Gerencias para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Estay Robert García Castillo
ALCALDE

HUANCHACO



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



muniidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco